



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 28 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE 6424/2026, en el cual la Srta. OLIVERA LOLLOLA, Carolina Isabel, solicita que se le expida el diploma y certificado analítico correspondiente al Título de “Enfermera Universitaria”, de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios OCD N.º 2/2018 - RM N.º 2887/2023); y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. OLIVERA LOLLOLA, Carolina Isabel, DU 44060989, solicita se le expida el diploma y el certificado analítico correspondiente al Título de “Enfermera Universitaria”, de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios OCD N.º 2/2018 - RM N.º 2887/2023).

Que mediante RD N.º 289/2026, se protocolizó la expedición del diploma y el certificado analítico correspondiente al título de “Enfermera Universitaria”, otorgado a nombre de OLIVERA LOLLOLA, Carolina Isabel, de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios OCD N.º 2/2018 – RM N.º 2887/2023).

Que el Departamento de Estudiantes ha detectado un error involuntario en la consignación del nombre de la solicitante.

Que corresponde enmendar esta situación, atento a lo establecido en el Artículo 101º del Decreto Nacional Reglamentario N.º 1759/1972, modificado por Decreto Nacional N.º 1883/1991 y Ley de Procedimiento Administrativo N.º 19.549.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la RD N.º 289/2026

DONDE DICE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



...OLIVERA LOLLOLA, Candela Isabel...

DEBE DECIR:

...OLIVERA LOLLOLA, Carolina Isabel...

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

GCPS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Verónica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/06/2026 09:39:00
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/06/2026 09:46:39
Razon: Autorizado por Yanina Veronica Quiroga



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/06/2026 09:49:26
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo